

ANUNCIO

1.043

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN YAIZA.

BDNS (Identif.): 685329.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685329>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes Bases, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS, los deportistas individuales que obligatoriamente:

5.1. Posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente.

5.2. Hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente.

5.3. Acrediten estar empadronados en Yaiza, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la correspondiente convocatoria).

Quedarán excluidos aquellos deportistas que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Autonómica y Local, así como la Seguridad Social, (para subvenciones inferiores a 3.000 euros, se podrá presentar una Declaración Responsable al respecto).

No podrán ser subvencionadas aquellos deportistas que a la fecha de la solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

Segundo. Objeto.

El objeto de la subvención a que atiende las presentes bases consiste en ayudar a la financiación de la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de Yaiza, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente.

Además, también consideramos el objeto de la subvención a que atiende la presente bases consiste en conseguir alcanzar los siguientes logros:

Mayor número de deportistas de élite del Municipio.

Difusión y promoción de Yaiza fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

Fomento de la práctica deportiva de élite a personas con discapacidad.

Apoyo y búsqueda de talentos deportivos con posibilidades de ser futuros deportistas olímpicos.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza, publicadas en el B.O.P. número 45 de 14 de abril de 2021 y las Bases Regulatoras Específicas para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales Residentes en el municipio de Yaiza.

Cuarto. Cuantía.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros) y se imputará a la partida presupuestaria 341 48904 (Subvenciones deportistas Individuales)

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención. Así mismo la subvención por deportista no podrá ser superior a 3.000 euros.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento de Yaiza y en los tablones y sede electrónica de anuncio del Ayuntamiento de Yaiza.

Sexto. Otros datos.

Gastos subvencionables: son gastos subvencionables aquellos que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realizan en el plazo de ejecución establecido en la correspondiente convocatoria.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Gastos federativos: Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.

Gastos por desplazamiento: Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre; asimismo, los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo.

Gastos por estancia: Alojamiento y manutención de deportistas en periodo de competición.

Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas: Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleva a cabo el deportista, incluyendo los ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación.

Gastos médicos y fisioterapia: Ocasionados por asistencia a los deportistas.

Salarios de entrenadores y otros técnicos, con contratos formalizados cumpliendo lo estipulado en la normativa aplicable vigente.

Sólo serán subvencionables los gastos correspondientes al año de la convocatoria, debiendo coincidir las facturas con el año natural de la convocatoria.

Lugar de presentación: La solicitud debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Yaiza, o por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yaiza en la dirección Web <https://yaiza.sedelectronica.es/info.0> en el apartado correspondiente a "Subvenciones".

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC.

Documentación a presentar: la presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la correspondiente Convocatoria y se efectuará según el modelo normalizado que figura como ANEXO I de estas Bases. Deberán ser suscritas por los solicitantes o representantes legales de las personas físicas solicitantes.

Deberá acompañarse, necesariamente, de la siguiente documentación:

Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como ANEXO II de estas Bases.

Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en Vigor, expedida por la correspondiente Federación Deportiva.

Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, ANEXO III.

Balance definitivo detallado de ingresos y gastos correspondientes al periodo que figura en la convocatoria, según el modelo normalizado que figura como ANEXO IV de estas Bases.

Relación de los méritos logrados durante el periodo que figura en la convocatoria, debidamente acreditados (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).

Volante de empadronamiento en el municipio de Yaiza (el interesado dará autorización para que la Concejalía de Deportes realice este trámite en el Ayuntamiento de Yaiza)

Impreso cumplimentado de “Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios”, en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente.

Con la presentación de la solicitud se presume, conforme lo dispuesto en el artículo 22.4 del RLGS, la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos en que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS, a través de certificados telemáticos así como para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los modelos (anexos) para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la página Web del AYUNTAMIENTO DE YAIZA, en la dirección www.yaiza.es/deportes, igualmente estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Yaiza.

Yaiza, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Óscar M. Noda González.

91.550



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1